

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

---

RESOLUCION N°	
147	123

Montevideo, 21 de marzo de 2023.

**VISTO:** la observación formulada por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas, con fecha 1 de marzo del presente, respecto a la contratación del proveedor **VIDEOFIX SRL** para la contratación de Sistema de información periodística y de publicidad.

**RESULTANDO:** I) que dicha observación obedece a que se omitió la publicación de la convocatoria a los solos efectos de dar publicidad, considerando que el monto excede el 20% del límite del procedimiento de compra directa vigente para UTEC, conforme lo exige el artículo 50 del TOCAF;

**CONSIDERANDO:** I) que se informa por el área de compras que dicha contratación obedeció a un servicio que debió contratarse de forma urgente y que ya se encuentra ejecutada en su totalidad;

II) que, sin perjuicio de tener presente la observación referida, teniendo en cuenta que los servicios ya fueron ejecutados en su totalidad, corresponde reiterar el gasto haciendo uso de la potestad establecida en el art. 211 de la Constitución;

III) que, a tales efectos, se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

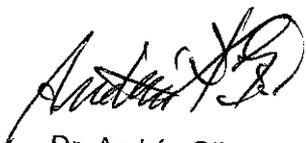
**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el literal B) del artículo 211 de la Constitución;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

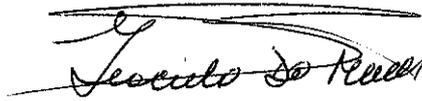
1°. Insistir en el gasto referente a la contratación de la empresa **VIDEOFIX SRL** el cual tuvo por objeto la contratación de sistema de información periodística y de publicidad, por un monto total de **\$ 90.102 (pesos uruguayos noventa mil cientos dos)**, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Proyecto 971, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

2°. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos, a fin de efectuar el pago respectivo y de adoptar las medidas necesarias para prevenir situaciones como la observada.

3°. Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, a sus efectos.



Dr. Andrés Gil  
Consejero  
Universidad Tecnológica



Lic. Graciela Do Mato  
Consejera  
Universidad Tecnológica



Dr. Rodolfo Silveira  
Consejero  
Universidad Tecnológica